

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 26 DE NOVIEMBRE de 2020.

REF. 110013103014 -2020-00282-00

PROCESO RESOLUCIÓN DE CONTRATO de ANA BELISA RODRÍGUEZ PULIDO contra MARÍA ENCARNACIÓN MARTÍNEZ MORENO.

ADMÍTASE LA DEMANDA VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE ANA BELISA RODRÍGUEZ PULIDO contra MARÍA ENCARNACIÓN MARTÍNEZ MORENO.

Notifíquese de conformidad con los Artículos 292 y ss Código General del Proceso, y el DECRETO 806 DE 2020.

De la demanda y sus anexos se ordena correr traslado al extremo demandado, por el término de veinte (20) días, para que la conteste.

A la presente acción désele el trámite establecido en el Artículo 368 y ss del Código General del Proceso.

Además, a fin de dar aplicación al Artículo 8° del Decreto 806 del Código General del Proceso, deberá darse cumplimiento al mismo, acreditando el acuse de recibo, en caso de que se hagan envíos por correo electrónico.

Se insta a las partes a dar cumplimiento al deber señalado en el Artículo 78 Código General del Proceso:

“14. Enviar a las demás partes del proceso después de notificadas, cuando hubieren suministrado una dirección de correo electrónico o un medio equivalente para la transmisión de datos, un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso. Se exceptúa la petición de medidas cautelares. Este deber se cumplirá a más tardar el día siguiente a la presentación del memorial.”

Previo a resolver sobre la medida cautelar pedida, la parte interesada deberá prestar caución equivalente al 20% del valor indicado como precio del inmueble más el valor solicitado como devolución del precio (pretensión 1 y 2, respectivamente).

NOTIFÍQUESE

**JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ**

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a83f24f3b4c5322deeb80f16815dff8976e845767b14aa08779c192a89b54897
Documento generado en 27/11/2020 09:24:45 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>